

Autorizan transferencia de partidas a favor del pliego Jurado Nacional de Elecciones en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 para atender la Franja Electoral de la Segunda Elección en el Proceso de Elecciones Regionales

DECRETO SUPREMO N° 243-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2010-PCM, publicado el 10 de noviembre de 2010, se convoca a Segunda Elección en el proceso de Elecciones Regionales de Presidentes y Vicepresidentes en las circunscripciones de la República donde ninguna fórmula ha alcanzado el treinta por ciento (30%) de los votos válidos de acuerdo a los cómputos oficiales del proceso de Elecciones Regionales llevadas a cabo el pasado domingo 03 de octubre de 2010, para el día domingo 05 de diciembre del año 2010;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, señala que son de aplicación supletoria al proceso electoral regional, la Ley Orgánica de Elecciones, sus normas modificatorias y complementarias, y demás disposiciones vigentes en materia electoral; por su parte, el artículo 194° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, modificada por la Ley N° 27369 precisa que en las elecciones presidenciales y parlamentarias habrá espacios en los canales de televisión de señal abierta y estaciones de radio, públicos y privados, de cobertura nacional. Estos espacios se pondrán a disposición y se distribuirán equitativamente entre los partidos políticos, agrupaciones independientes o alianzas participantes en el proceso electoral, sin costo alguno;

Que, en el proceso electoral Elecciones Regionales, Municipales y Referéndum del FONAVI 2010, llevado a cabo el día 03 de octubre del presente año, se han presentado 61 599 actas observadas que vienen generando gastos que no fueron previstos, como la renovación de contratos de servicios del personal, gastos de transporte y viáticos, alquiler de locales, adquisición de materiales, alquiler de equipos PAD y de oficina, entre otros gastos, por lo que el presupuesto originalmente asignado al Jurado Nacional de Elecciones, para dicho fin, ha resultado insuficiente;

Que, mediante el Oficio N° 445-2010-P/JNE, el Jurado Nacional de Elecciones solicita una transferencia de partidas para atender el costo de las necesidades antes mencionadas, las que se atenderán con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, a favor del Jurado Nacional de Elecciones hasta por la suma de SEIS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 000 000,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de SEIS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 000 000,00), para ser destinados a atender el costo de la franja electoral de la Segunda Elección en el proceso de Elecciones Regionales 2010 de Presidentes y Vicepresidentes, a realizarse el día 05 de diciembre de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008	: Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014	: Reserva de Contingencia

En Nuevos Soles

ACTIVIDAD	000010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.0 Reserva de Contingencia			6 000 000,00

		TOTAL EGRESOS	6 000 000,00
			=====

A LA:			En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	031	: Jurado Nacional de Elecciones	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Jurado Nacional de Elecciones	
FUNCIÓN	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	012	: Identidad y Ciudadanía	
SUBPROGRAMA			
FUNCIONAL	0025	: Justicia Electoral	
ACTIVIDAD	002162	: Gestión Electoral	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			6 000 000,00

		TOTAL EGRESOS	6 000 000,00
			=====

Artículo 2°.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas